CIMA
ABOGADOS

GUÍA PRÁCTICA
EDICIÓN 2026

GUÍA PARA CONSUMIDORES

¿Se puede reclamar *un micropréstamo?*

Cómo saber si existe base para reclamar y qué pasos seguir para hacerlo.

Claridad para decidir. Criterio para avanzar.

CIMABOGADOS.COM

ANTES DE EMPEZAR

Un préstamo sencillo no siempre es un préstamo claro

Pedir un micropréstamo lleva unos minutos. Entender cuánto te ha costado de verdad puede llevar bastante más.

Muchas personas pidieron una cantidad pequeña, fueron pagando y hoy no saben bien cuánto han devuelto ni por qué. No es un descuido: estos préstamos se contratan rápido, desde el móvil y a plazos muy cortos. Si después se amplía el plazo o se pide otro préstamo, las cifras se mezclan.

Para conocer el coste real hay que mirar tres cosas: **lo que se firmó**, **el dinero que realmente recibiste** y **todo lo que has pagado**. Esta guía te enseña a hacerlo, a entender qué dice la ley y a decidir el siguiente paso con criterio.

NOTA IMPORTANTE

Esta guía es informativa. No determina si un préstamo concreto es reclamable ni sustituye el análisis jurídico individualizado.

Contenido

01	Qué es un micropréstamo y cuánto cuesta	03
02	La TAE y cinco señales para revisar	04
03	Cuándo puede existir una reclamación	05
04	Un ejemplo práctico y varios préstamos	06
05	Según tu situación	07
06	Calcula lo que has pagado	08
07	Cómo funciona una reclamación y errores a evitar	09
08	Preguntas frecuentes	10
09	Checklist final y cuándo pedir una valoración	11
—	Tu caso · Fuentes y aviso legal	12

Revisada conforme a la normativa y jurisprudencia disponibles en noviembre de 2026. Las cifras de los ejemplos son hipotéticas y no representan a ninguna entidad.

01 · CONCEPTOS BÁSICOS

Qué es un micropréstamo y cuánto cuesta de verdad

Poca cantidad, muy poco plazo y mucha rapidez. Esa combinación es su ventaja y, a la vez, lo que hace difícil valorar su precio.

Un **micropréstamo** (minicrédito o préstamo rápido) es un crédito al consumo de unos cientos de euros que se devuelve en semanas o pocos meses. Se contrata casi siempre por internet: eliges importe y plazo, aceptas con un clic o un código SMS y recibes el dinero en poco tiempo. El contrato llega por correo o queda en tu área de cliente.

Como el plazo es tan corto, el coste se presenta en euros y parece pequeño. Pero se paga por usar el dinero muy poco tiempo, y si el plazo se amplía, el coste se repite.

Las piezas del precio

Capital recibido
El dinero que llegó a tu cuenta. Base de todos los cálculos.

Intereses y comisiones
El precio del préstamo y los cargos por conceptos concretos previstos en el contrato.

Ampliaciones y demora
Lo que pagas por aplazar o por retrasarte. Las ampliaciones a menudo **no reducen** la deuda.

EJEMPLO HIPOTÉTICO · LO PACTADO

Capital recibido	300,00 €
Intereses (30 días)	60,00 €
Comisión del contrato	15,00 €
Total a devolver	**375,00 €**
Coste pactado	*75,00 €*

LO QUE SURGE DESPUÉS · UNA AMPLIACIÓN

Día 30: ampliación	45,00 €
Deuda tras ampliar	375,00 €
Día 60: pago total	375,00 €
Total pagado	**420,00 €**
Coste real (420 − 300)	*120,00 €*

IDEA CLAVE

La ampliación no redujo la deuda: solo compró tiempo. El coste pasa de 75 € a 120 €, un 40 % del capital en dos meses. Anota siempre por separado lo pactado y lo que surge después.

Antes de aceptar una oferta, revisa

- Cuánto recibes y cuánto devuelves en total.
- La TAE, las comisiones y cuándo se cobran.
- Cuánto cuesta ampliar el plazo y qué pasa si te retrasas.

02 · LEER LOS PORCENTAJES

La TAE, sin confusiones

La **TAE** (tasa anual equivalente) expresa en un porcentaje anual el coste total del crédito: intereses y, en general, las comisiones y gastos obligatorios. La ley obliga a indicarla para que puedas comparar ofertas. No es lo mismo que el **TIN** (el interés nominal, sin comisiones) ni que el porcentaje que pagas en un plazo de pocos días.

EJEMPLO DIDÁCTICO · EL PRÉSTAMO ANTERIOR

Coste de 75 € sobre 300 € en 30 días	25 % en el periodo
TAE aproximada (365 días)	**≈ 1.410 %**

La TAE responde a esta pregunta: *si este coste se repitiera un año entero, renovando el préstamo cada mes sobre lo acumulado, ¿cuánto supondría?* Como referencia, en un préstamo personal a varios años que resolvió el Tribunal Supremo en 2026, el tipo medio del Banco de España tomado como referencia era del 8,10 %.

IDEA CLAVE

Una TAE elevada es una buena razón para revisar el préstamo. Por sí sola no demuestra que sea usurario ni ilegal: hay que compararla con la referencia adecuada y valorar las circunstancias (capítulo 03).

AUTODIAGNÓSTICO

Cinco señales que merece la pena revisar

1 **El total a devolver no coincide con lo que entendiste**
Compara lo que creías aceptar con lo que dice el contrato o la app.

2 **Hay comisiones o costes que no sabes explicar**
Anota cada cargo y busca en el contrato dónde está previsto.

3 **Has ampliado el vencimiento varias veces**
Cada ampliación tiene un precio y a menudo no reduce la deuda.

4 **Has pedido préstamos nuevos para pagar los anteriores**
Los costes se acumulan y se pierde la cuenta de lo pagado.

5 **La deuda que te reclaman no cuadra con tus pagos**
La cifra no encaja con lo que muestran tus extractos.

Estas señales no prueban ninguna ilegalidad. Son motivos para ordenar la documentación y mirar las cifras con calma.

03 · EL MARCO LEGAL

Cuándo puede existir una posible reclamación

La Ley de Usura de 1908

Es la vía más conocida, aunque no la única. La ley sigue vigente y, entre otros supuestos, declara nulo el préstamo con un interés **notablemente superior al normal del dinero** y **manifiestamente desproporcionado con las circunstancias del caso**. No fija ningún porcentaje y exige las dos condiciones. Para valorarlo se estudia:

a **El interés del contrato**
Normalmente la TAE, porque refleja el coste total.

b **El «interés normal del dinero»**
El tipo medio del Banco de España para operaciones similares en la fecha de firma, usando la categoría más específica disponible.

c **La diferencia entre ambos**
En revolving y, desde 2026, en préstamos personales, el Supremo ha tomado como referencia más de seis puntos. Es un criterio para esas operaciones, no una regla automática.

d **Las circunstancias**
Si algo excepcional justifica ese interés. El Supremo ha señalado que el riesgo de prestar sin comprobar bien la solvencia no basta por sí solo.

> EL CASO DE LOS MICROPRÉSTAMOS
>
> No nos consta doctrina del Supremo con una referencia propia para micropréstamos, y el Banco de España no publica un tipo medio específico para ellos. Muchos juzgados comparan con el crédito al consumo, pero los criterios no son uniformes.

Si se declara la usura

El prestatario solo debe devolver **la suma recibida**; si pagó más, se le devuelve el exceso. *Ejemplo hipotético:* recibiste 300 € y pagaste 420 €; la regla general llevaría a devolver 120 €. El importe real depende del contrato, los pagos acreditados, los plazos y lo que resuelva el tribunal.

Otras vías distintas de la usura

Información	Si recibiste la información y el contrato que exige la Ley 16/2011 de crédito al consumo (TAE, importe total…).
Transparencia	Si las condiciones del precio se presentaron de forma que pudieras entender su carga económica real.
Cláusulas abusivas	Si alguna condición no negociada te perjudica de forma injustificada; por ejemplo, ciertos intereses de demora o penalizaciones.

Un anteproyecto de Ley de crédito al consumo (enero de 2026) prevé límites al coste; al revisar esta guía no constaba su aprobación. Los contratos firmados se valoran con las normas vigentes al firmarlos.

04 · CASO FICTICIO

Un ejemplo práctico

Laura es un personaje inventado. Recibió **400 €** a 30 días con un total pactado de **520 €**. Cada ampliación costaba **80 €**. Conserva el correo de condiciones, sus extractos y tres correos de ampliación, pero no la información precontractual.

MOMENTO	MOVIMIENTO	PAGADO	DEUDA
Mes 0	Recibe 400 €	—	520 €
Mes 1	Ampliación	80 €	520 €
Mes 2	Ampliación	80 €	520 €
Mes 3	Ampliación	80 €	520 €
Mes 4	Pago total	520 €	0 €
Total pagado		**760 €**	

360 €

Coste en cuatro meses: 760 € pagados − 400 € recibidos (90 % del capital)

Qué revisaría un abogado

- La TAE y su referencia en la fecha de firma.
- Si las ampliaciones estaban previstas y explicadas.
- La información precontractual y posibles cláusulas abusivas.
- Las fechas de cada pago, por los plazos.

Estos números no permiten concluir que el préstamo sea usurario. Muestran qué información hace falta para estudiarlo.

HERRAMIENTA

Si has pedido varios micropréstamos

Verlos juntos permite saber cuánto recibiste, cuánto pagaste y si unos sirvieron para pagar otros. Aun así, cada contrato se valora por separado: puede que unos tengan base para reclamar y otros no.

ENTIDAD	FECHA	CAPITAL RECIBIDO	TOTAL PACTADO	TOTAL PAGADO	SALDO RECLAMADO	DOCUMENTACIÓN
Ej.: Entidad A	*03/2023*	*400 €*	*520 €*	*760 €*	*0 €*	*Contrato, extractos*

Cómo rellenarla: fecha y entidad, en el correo de confirmación o el primer ingreso. Capital, lo que entró en tu cuenta. Total pactado, lo que decía el contrato. Total pagado, la suma de todos los cargos de esa entidad en tus extractos. Saldo reclamado, solo si te dicen que aún debes algo.

05 · SITUACIONES CONCRETAS

Según tu situación

Si todavía debes dinero

Tener deuda no impide estudiar el contrato. Pero una posible reclamación **no borra la deuda** ni detiene por sí sola la demora, las reclamaciones de la entidad o su comunicación a ficheros de morosidad, si se cumplen los requisitos legales.

- **No dejes de pagar por tu cuenta.** Valora antes las consecuencias con un profesional.
- Una llamada o carta de recobro **no es una sentencia**. Pide por escrito el detalle de la deuda.
- Una notificación del **juzgado** exige actuar de inmediato: los plazos son breves.

Si ya has terminado de pagar

Un préstamo cancelado también puede revisarse, pero aquí las **fechas** importan mucho.

En usura, el Supremo (sentencia de Pleno 350/2025, en un caso revolving) distinguió entre la acción de nulidad, que no prescribe, y la de recuperar lo pagado, sujeta al plazo general de cinco años. Cómo se cuenta y qué pagos quedan dentro depende del caso. Otras vías tienen sus propias reglas.

Recupera la fecha de cada préstamo, de cada pago y del último pago.

Si no tienes el contrato

Busca en tu **correo** (también en spam) el nombre de la entidad y «contrato», «condiciones» o «ampliación»; en la **app o área de cliente**; en tus **extractos bancarios** y justificantes; en las **cartas y SMS** de la entidad. Si no aparece, pide una copia por escrito por el canal de atención al cliente que figure en su web oficial, y guarda prueba del envío.

Asunto: Solicitud de documentación del préstamo *[referencia, si la conoces]*

Estimados señores: como titular del préstamo contratado aproximadamente el *[fecha]* por *[importe]*, les solicito que me remitan, en soporte duradero, copia de: (1) el contrato y sus condiciones generales y particulares; (2) la información precontractual facilitada; (3) el detalle de todos los pagos, ampliaciones y cargos aplicados; y (4) el saldo pendiente actual, si existe, desglosado. Pueden enviarlo a este correo. Atentamente, *[Nombre y apellidos]*

PROTEGE TUS DATOS

No envíes tu DNI, números completos de cuenta o tarjeta ni documentos financieros por canales no verificados. Nadie serio te pedirá contraseñas ni códigos de tu banca online.

EN CUALQUIER SITUACIÓN

Guarda toda la documentación, no cambies tus pagos sin un criterio profesional y no ignores nunca una comunicación del juzgado.

06 · MÉTODO

Calcula lo que has pagado

1 · Capital recibido
Busca el ingreso en tu cuenta.

2 · Todos los pagos
Cada cargo, con fecha e importe.

3 · Comisiones y ampliaciones
Marca cuáles redujeron la deuda.

4 · Lo pendiente, aparte
Nunca lo sumes a lo pagado.

5 · Compara
Con los movimientos de tu banco.

6 · Anota dudas
Cargos o fechas que no cuadren.

EJEMPLO HIPOTÉTICO · PRÉSTAMO CON DEUDA PENDIENTE

Capital recibido (A)	300 €	Pagos: dos ampliaciones de 50 € (B)	100 €
Total pactado al firmar	390 €	Saldo que reclaman (C): 390 € + 45 € de demora	435 €
Pagado – capital recibido (B – A)			*−200 €*

Esta persona ha pagado 100 € pero aún no ha devuelto el capital. Los 435 € son **saldo pendiente**, no coste pagado. Y recuerda: la diferencia entre lo pagado y el capital no es automáticamente una cantidad recuperable.

Hoja de cálculo manual · una por préstamo

Entidad	Capital recibido (A)
Fecha de contratación	Total pactado

FECHA	CONCEPTO (CUOTA, AMPLIACIÓN, COMISIÓN…)	IMPORTE	¿REDUJO LA DEUDA?	DUDAS
15/04/2023	*Ampliación 30 días*	*80 €*	*No*	*¿Estaba en el contrato?*

Total pagado (B): suma de la columna «Importe»
Saldo que reclama la entidad (C), si existe
Pagado menos capital recibido (B – A)

07 · EL PROCESO

Cómo funciona una reclamación

Estas son las fases habituales. No todos los casos pasan por todas ni en el mismo orden, y nadie puede garantizar de antemano un plazo o un resultado.

	QUÉ OCURRE	QUÉ DECIDES O APORTAS TÚ
1	**Revisión documental.** Se ordenan contratos, pagos y comunicaciones.	Aportar lo que tengas.
2	**Estudio de viabilidad.** Se analiza si hay base para reclamar. Puede no haberla.	Conocer la valoración y preguntar.
3	**Acción adecuada.** Usura, transparencia, cláusulas abusivas u otra vía.	Decidir si sigues, con costes y riesgos claros.
4	**Reclamación extrajudicial.** Desde 2025, en muchos asuntos civiles la ley exige intentar antes una solución negociada.	Valorar cualquier oferta antes de aceptarla.
5	**Posible vía judicial.** Si no hay acuerdo, se valora demandar.	Autorizar o no la demanda.
6	**Seguimiento.** Información en cada paso hasta el final.	Comunicar cualquier novedad.

PRUDENCIA

Errores que conviene evitar

ERROR	MEJOR ASÍ
Dejar de pagar por haber leído una guía.	Consulta tu caso antes de cambiar cualquier pago.
Pensar que toda TAE alta es usura.	Úsala como señal para revisar, no como conclusión.
Tirar contratos o justificantes.	Guarda todo, también de préstamos ya pagados.
Ignorar comunicaciones judiciales.	Busca asesoramiento el mismo día.
Firmar acuerdos sin entenderlos.	Pregunta si incluyen renuncias antes de firmar.
Confundir un anuncio con una valoración jurídica.	Exige un análisis de tu documentación concreta.
Creer que todos los préstamos se reclaman igual.	Cada contrato se analiza por separado.
Enviar documentos a canales no verificados.	Usa solo los canales oficiales.

08 · RESPUESTAS BREVES

Preguntas frecuentes

¿Puedo reclamar si ya he pagado?

Puede ser posible. La viabilidad depende de las condiciones, de la vía aplicable y de los plazos. Revisa las fechas cuanto antes.

¿Y si todavía debo dinero?

Puedes estudiar el contrato, pero la reclamación no elimina por sí sola la deuda. Si se declarase la usura, la regla general es devolver solo el capital pendiente.

¿Qué pasa si tengo varios?

Conviene estudiarlos juntos, pero cada contrato se valora por separado. Unos pueden tener base para reclamar y otros no.

¿Y si no encuentro el contrato?

Búscalo en correo, app y extractos, y pide copia con el modelo del capítulo 05. Su falta no impide una primera consulta.

¿Una TAE muy alta significa que es ilegal?

No necesariamente. Hay que compararla con el interés normal del dinero en la fecha de firma y valorar las circunstancias.

¿Puedo reclamar las comisiones?

Depende de si estaban previstas, de si responden a un servicio real y de si la cláusula es abusiva o poco transparente. Si hay usura, forman parte de lo que excede del capital.

¿Qué hago si me llama el recobro?

Trato correcto, detalle de la deuda por escrito, ningún dato bancario y ningún acuerdo telefónico sin entenderlo. Anota las llamadas.

¿Dejo de pagar mientras se estudia?

No por iniciativa propia. Estudiar un caso no suspende tus obligaciones de pago.

¿Hay un plazo para reclamar?

Sí, y depende de la acción. En usura, la nulidad no prescribe, pero recuperar lo pagado está sujeto a cinco años, según la jurisprudencia del Supremo.

¿Cuánto cuesta consultar?

En CIMA Abogados la primera consulta es gratuita y sin compromiso. En los asuntos financieros aceptados, los honorarios son a éxito, sin coste inicial; las condiciones exactas se comunican por escrito antes de contratar. Escríbenos por WhatsApp.

LO ESENCIAL

Casi todo depende de tu contrato, de tus pagos y de tus fechas. Ninguna respuesta general sustituye a revisar tu caso concreto.

09 · CINCO MINUTOS

Checklist final

Revisa tu micropréstamo

- [ ] He identificado todas las entidades
- [ ] He localizado contratos y condiciones, o he pedido copia
- [ ] He anotado el capital recibido en cada préstamo
- [ ] He calculado el total pagado a cada entidad
- [ ] He identificado comisiones y ampliaciones
- [ ] He anotado las fechas: firma, pagos y último pago
- [ ] He comprobado si hay alguna reclamación pendiente
- [ ] He guardado todas las comunicaciones
- [ ] He marcado mis dudas

Documentos que reunir

- [ ] Contrato y condiciones generales y particulares
- [ ] Información precontractual
- [ ] Justificante del ingreso recibido
- [ ] Recibos y movimientos bancarios
- [ ] Comunicaciones sobre ampliaciones
- [ ] Correos y mensajes de la financiera
- [ ] Cartas de recobro
- [ ] Reclamaciones previas y respuestas
- [ ] Resoluciones judiciales, si existen

No tener toda la documentación no impide hacer una primera consulta: con los extractos y el nombre de la entidad ya se puede orientar el caso.

Mis notas

Cuándo tiene sentido pedir una valoración jurídica

- El coste real del préstamo no está claro.
- Has ampliado el plazo varias veces.
- Has contratado varios micropréstamos.
- Las cantidades reclamadas no cuadran.
- Tienes dudas sobre intereses o condiciones.
- Has recibido una comunicación judicial o tienes una reclamación pendiente.
- Quieres conocer tus opciones antes de decidir.

Pedir una consulta no significa que el caso vaya a aceptarse ni que exista una reclamación viable. A veces la conclusión es que no hay base para reclamar, y eso también es información útil.

CIMA
ABOGADOS

UNA DIRECCIÓN CLARA

¿Quieres saber qué opciones existen en tu caso?

Cada préstamo tiene sus propias condiciones. Para valorar si existe una posible reclamación, es necesario revisar el contrato, los pagos y las circunstancias de la operación.

En CIMA Abogados estudiamos cada asunto con detalle y te explicamos las opciones de forma clara, para que puedas decidir cómo seguir. Puedes solicitar una **primera consulta gratuita y sin compromiso**: cuéntanos brevemente tu situación y te indicaremos qué información necesitamos para estudiarla.

SOLICITA TU CONSULTA GRATUITA POR WHATSAPP

WHATSAPP
694 578 909

WEB
cimabogados.com

CORREO
info@cimabogados.com

ÁMBITO
Toda España

La consulta gratuita no supone la aceptación del asunto ni garantiza una reclamación viable, un resultado o una cantidad determinada.

NORMATIVA

- Ley de 23 de julio de 1908 (Usura)
- Ley 16/2011, de contratos de crédito al consumo
- RDLeg 1/2007, Ley General de Consumidores
- Ley 7/1998, de condiciones generales
- Código Civil, art. 1964
- Ley Orgánica 1/2025 (eficiencia de la Justicia)
- Directiva (UE) 2023/2225 · Anteproyecto 2026

TRIBUNAL SUPREMO, SALA PRIMERA

- STS 628/2015, de 25 de noviembre (Pleno)
- STS 149/2020, de 4 de marzo (Pleno)
- STS 350/2025, de 5 de marzo (Pleno)
- STS 366/2026, de 9 de marzo · ECLI:ES:TS:2026:1013

Texto íntegro en el CENDOJ. Información al consumidor en el Portal del Cliente Bancario.

AVISO LEGAL

Esta publicación tiene finalidad exclusivamente informativa y educativa. No constituye asesoramiento jurídico individualizado ni garantiza que un préstamo concreto pueda reclamarse. La viabilidad y las consecuencias de una reclamación dependen de las condiciones contractuales, las circunstancias del caso, la documentación y la normativa y jurisprudencia aplicables. Antes de tomar decisiones sobre pagos, deudas o procedimientos judiciales, solicita asesoramiento adaptado a tu situación.

Ejemplos y personajes ficticios. Revisada en noviembre de 2026. © 2026 CIMA Abogados.